

Precios de subscripción

EN LA CAPITAL
 Por tres meses, pesetas..... 5
 — seis — ————— 10
 Anuncios particulares, la línea..... 0'15

Precios de subscripción

FUERA DE LA CAPITAL
 Por tres meses, pesetas..... 6'25
 — seis — ————— 12'50
 Número suelto,..... 0'25

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla, al Excmo. Sr. Capitán general.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil de la provincia de Segovia

SECRETARÍA.—CIRCULAR

Habiendo regresado a esta Capital, con esta fecha me hago cargo nuevamente del mando de la provincia; cesando, por consiguiente, en el mismo, el Sr. Secretario de este Gobierno, don Miguel Moreno y Morales, que interinamente venía desempeñándolo.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento.

Segovia, 18 de Enero de 1917.

El Gobernador,

ALBERTO LARRONDO Y OQUENDO

Gobierno civil de la provincia de Segovia

SECRETARÍA.—NEGOCIADO 3.º

CIRCULAR

Según me comunica el Alcalde de Zarzuela del Monte, se encuentra depositado en aquella localidad a disposición de quien acredite ser

dueño y previo el pago de los gastos ocasionados, un potro como de ocho a diez meses, pelo rojo, con estrella blanca en la frente, cola negra, sin cortar, el cual fué encontrado abandonado el día dos del actual.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y a los efectos de Reglamento vigente de reses mostrencas.

Segovia, 16 de Enero de 1917.

El Gobernador interino,
Miguel Moreno y Morales

Comisión mixta de Reclutamiento de Segovia

PRESIDENCIA.—CIRCULAR

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia en cuyos alistamientos para el reemplazo del año actual, se hallen incluidos mozos residentes en el extranjero, se servirán remitir a esta Comisión dentro de la segunda quincena del presente mes, según dispone el segundo párrafo del artículo 48 del Reglamento de la vigente Ley de Reemplazos y a los efectos que el mismo determina, relación nominal de los referidos mozos, con expresión clara y detallada del lugar de su naturaleza, fecha de su nacimiento, nombres de los padres, población donde los mozos residen, Estado o Nación y Consulado o Viceconsulado a que la misma corresponda, y señas de su domicilio; cuyos datos deberán facilitar los representantes de dichos mozos, pues a ello les obliga aunque de modo indirecto el artículo y párrafo citados.

Segovia, 16 de Enero de 1917.

—El Presidente, LOPE DE LA CALLE MARTÍN.

Servicio Agronómico Catastral

PROVINCIA DE SEGOVIA

DIRECCIÓN.—ANUNCIOS

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas del término municipal de Etreros, que terminada la caracterización de parcelas de orden físico y jurídico fiscal, de modo provisional, para cumplimentar lo prevenido en el artículo 14 y siguientes del Reglamento de 23 de Octubre de 1913, vigente para la ejecución del Avance Catastral de la riqueza rústica, se previene que bien por los interesados o por personas debidamente autorizadas, se personen en la Casa Ayuntamiento del mencionado término, desde el día 7 al 17 de Febrero y horas de nueve a cinco de la tarde, para la entrega, firma y recogida de hojas declaratorias de las fincas enclavadas en el ya citado término municipal.

Con la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL y con el edicto que en el pueblo se fijará, cumple esta Jefatura provincial reglamentariamente, siendo ya los propietarios o sus representantes, los únicos responsables de cuantos entorpecimientos pudieran sufrir para tener sus fincas perfectamente inscritas en el Registro fiscal de la riqueza rústica.

Segovia, 17 de Enero de 1917.

—El Ingeniero Jefe accidental, Horacio Torres de la Serna.

Habiendo sido insuficiente el plazo concedido a los propietarios del término municipal de Bernardo, para la declaración y firma de las hojas declaratorias de sus respectivas fincas, esta Jefatura provincial, ha acordado ampliar el plazo declaratorio durante los días 27 de los corrientes al 12 del próximo Febrero, como último plazo, en el mismo sitio y horas, para que puedan concurrir a dar su declaración; advirtiendo, que los que no lo

hagan, incurrirán en las responsabilidades señaladas en el Reglamento.

Segovia, 17 de Enero de 1917.
—El Ingeniero Jefe accidental, Horacio Torres de la Serna.

CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES

Distrito forestal de Segovia

SUBASTAS

El día 29 del actual de once a doce de su mañana y ante el señor Alcalde de Pajares de Fresno, se celebrará la segunda subasta para el aprovechamiento de cinco robles depositados, procedentes de derribos por el viento en el monte del mismo núm. 78, bajo la misma tasación de 15 pesetas y pliego de condiciones que se tuvo en cuenta en la anterior.

Segovia, 16 de Enero de 1917.
—El Ingeniero Jefe, Miguel de la Torre.

El día 29 del actual de once a doce de su mañana y ante el señor Alcalde de Nava de la Asunción, se celebrará la tercera subasta para el aprovechamiento de pastos en el monte del mismo núm. 116, para 320 cabezas de ganado lanar y 10 de vacuno, bajo la nueva tasación de 92'50 pesetas y pliego de condiciones que se tuvo en cuenta en la anterior.

Segovia, 16 de Enero de 1917.

—El Ingeniero Jefe, Miguel de la Torre.

CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES

El día 31 del actual, de once a doce de su mañana y ante el señor Alcalde de Cuéllar, se celebrará la cuarta y última subasta para el aprovechamiento de pastos del monte de dicha Villa número 14, bajo la tasación de 235'50 pesetas y pliego de condiciones que se tuvo en cuenta en las anteriores.

Segovia, 17 de Enero de 1917.

—El Ingeniero Jefe, Miguel de la Torre.

Comisión Provincial

Extracto del acta de la sesión celebrada por la misma el día 11 de Diciembre de 1916.

PRESIDENCIA DEL SR. D. ANGEL LLORENTE BENITO, VICEPRESIDENTE DE LA MISMA.

Reunidos los Sres. Diputados cuyos nombres constan en acta, por la Presidencia se declaró abierta la sesión.

Contratos municipales.—Valseca.—Remitido a informe por el Sr. Gobernador certificaciones de las actas de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento y Junta municipal para tratar del contrato sobre extracción de las arcillas refractarias y arenas silíceas del término municipal que pertenecen al común de vecinos; la Comisión acuerda devolver dichas certificaciones al Sr. Gobernador informándole en la forma que consta en acta.

Policía rural.—Arroyo de Cuéllar.—Examinado el recurso de alzada interpuesto por Mariano Ortega Arranz, contra providencia de la Alcaldía, imponiéndole la multa de 10 pesetas, por tener abandonada en los sembrados del término municipal, unas res vacunadas de su propiedad; la Comisión acuerda devolver el indicado recurso al Sr. Gobernador, informándole en los términos que constan en acta.

Policía municipal.—Vegafria.—Remitido a informe por el Sr. Gobernador el recurso de alzada interpuesto por D. Régulo Gozalo, contra providencia de la Alcaldía de dicho pueblo, imponiéndole multa de 15 pesetas, por depositar materiales en la vía pública; la Comisión acuerda devolver al Sr. Gobernador el recurso de alzada en cuestión, informándole en la forma que consta en acta.

Propios.—Villacorta.—Remitido a informe por el Sr. Gobernador el recurso de alzada interpuesto por Tomás Arranz del Río, vecino de Estebanvella, contra providencia de la Alcaldía de Villacorta, imponiéndole una multa de 15 pesetas, por intrusión en terrenos de propios; la Comisión acuerda devolver el recurso y el expediente respectivo al Sr. Gobernador, informándole en los términos que constan en acta.

Hacienda municipal.—Estebanvella.—Remitido a informe por el señor Gobernador la instancia suscrita por el Médico titular D. Nicolás de Antonio Martín, reclamando haberes devengados y que aquel Ayuntamiento le adeuda; la Comisión acuerda informar al Sr. Gobernador en la forma que consta en acta.

Distribución de fondos.—Capital.—La Comisión acuerda aprobar la distribución de fondos por capítulos para el mes actual, en la forma que consta en acta.

Alienados.—Montejo de la Vega de Arévalo.—Dispuesto por el Sr. Gobernador el ingreso en la Sección de observación del Establecimiento provincial de Beneficencia, de Dalmacio Matilla Calvo, que según antecedentes había estado anteriormente sometido a dicha observación, y habiéndose unido al expediente testimonio del auto del Juzgado de Santa María de Nieva, decretando la nueva observación; la Comisión acuerda ratificar el indicado ingreso a fin de que por los Médicos de la Sección de lleve a cabo dicha observación y reclamar justificante reglamentarios.

Huérfanos.—Madrid.—Manifestado por el Sr. Director del Establecimiento provincial de Beneficencia, haber ingresado en los mismos de orden del Sr. Gobernador el niño Ramón Florín, de 8 años de edad, natural de Madrid, que estaba abandonado en la vía pública; la Comisión acuerda ratificar dicho ingreso con el carácter de provisional, y manifestar al Sr. Gobernador está en el caso de poner el hecho en conocimiento de la Diputación de Madrid, para que abandone a la de esta provincia, las estancias que cause el niño en el mencionado Establecimiento, o disponga su traslación al Establecimiento que estime por conveniente.

Y se levantó la sesión, extendiéndose la correspondiente acta de la misma. Segovia, 11 de Diciembre de 1916.—El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil.—V.º B.º: El Vicepresidente, Angel Llorente Benito.

51

Comisión Provincial

—(—)

Extracto del acta de la sesión celebrada por la misma el día 12 de Diciembre de 1916.

PRESIDENCIA DEL SR. D. ANGEL LLORENTE BENITO, VICEPRESIDENTE DE LA MISMA.

Reunidos los Sres. Diputados cuyos nombres constan en acta, por la Presidencia se declaró abierta la sesión.

Sanidad.—Villacastín.—Remitido por el Sr. Gobernador a informe el recurso de alzada interpuesto por don Jacinto Almarza Portela, contra acuerdo del Ayuntamiento relacionado con el nombramiento de Inspector de carnes, de Higiene y Sanidad pecuaria de dicha villa; la Comisión acuerda devolver el recurso en cuestión al Sr. Gobernador, informándole en la forma que consta en acta.

Cuentas municipales.—Boceguillas.—Examinadas las cuentas municipales de dicho pueblo correspondientes a los años de 1893-94 al 98-99 ambas inclusive; la Comisión acuerda devolverlas al Sr. Gobernador, informándole en la forma que consta en acta.

Arahetes.—La Comisión acuerda devolver igualmente al Sr. Gobernador las cuentas municipales de dicho pueblo, correspondientes al año 1915, informándole que procede la preste su aprobación en idéntica forma.

Personal.—Comisión Mixta.—Capital.—Habiendo expirado el plazo concedido hasta el 10 del actual, para la presentación de solicitudes a las plazas de Médicos, uno Propietario y otro Suplente, Vocales de la Comisión Mixta de Reclutamiento para el año 1917, y dada cuenta de las instancias presentadas; la Comisión acuerda nombrar Médico Propietario de dicha Comisión mixta a D. Pedro Escaso, y a D. Gaspar Pérez suplente.

Asuntos urgentes.—Capital.—La Comisión acuerda declarar urgentes los asuntos que a continuación se expresan, los que pasó a resolver haciendo uso de las atribuciones que la Ley le concede.

Hacienda provincial.—Capital.—De conformidad con lo propuesto por la Contaduría de fondos provinciales; la Comisión acuerda prestar su aprobación y que se devuelva a aquélla la relación presentada por D. Antonio Herrero, Médico civil de la Comisión Mixta, importante 20 pesetas por reconocimientos practicados ante la misma en los días 6 y 14 Julio, 7 Septiembre y 9 del actual, toda vez que en el capítulo 2.º del presupuesto de gastos

de la Corporación existió crédito para su abono.

Capital.—Presentada por el Sr. Secretario de la Corporación la relación detallada de los gastos de material de oficina ocasionados durante el tercero y cuarto trimestre del corriente año en la Junta provincial del Censo electoral; la Comisión de conformidad con lo propuesto por la Contaduría de fondos provinciales, acuerda prestarla su aprobación por la cantidad de 312.30 pesetas, toda vez que en el capítulo 2.º del presupuesto del año actual existe consignación suficiente para la indicada relación.

Imprenta provincial.—Capital.—Interesado por el Sr. Inspector Jefe de primera Enseñanza de esta provincia, le sea facilitado el BOLETIN OFICIAL de la misma; la Comisión acuerda acceder a la pretensión, aun teniendo en cuenta que no existe precepto alguno que a ello la obligue.

Caminos vecinales.—Castrogimeno.—Para resolver lo que proceda respecto a la pretensión del Ayuntamiento de que se le conceda dos trozos de camino vecinal, uno a Castro de Fuentidueña y otro a Carrascal del Río, cuya extensión entre ambos será de unos 8 kilómetros; la Comisión acuerda que por la Contaduría se informe previamente si existe consignación suficiente al efecto, y por la Dirección de carreteras provinciales se informe también respecto a la pretensión del Ayuntamiento.

Personal.—Carreteras.—Capital.—Propuesta por el Sr. Director de carreteras provinciales la plantilla de capataces y peones camineros que es como sigue:

5 Capataces de 1.ª con la dotación de 90 pesetas mensuales.

10 Id. 2.ª id. 60 pesetas id.

100 Peones camineros id. 52.50 pesetas id. y que el número de estos últimos, de ser aprobada dicha plantilla han de quedar reducidos a 46 si se han de nombrar de aquéllos dos capataces, se hace preciso el nombramiento de 54 peones más para ocupar las vacantes que ocurran, y que a tal fin se anuncie la convocatoria para proveer las indicadas vacantes y las que puedan ocurrir en número de 80, y examinado el pliego de condiciones propuesto por dicho funcionario que han de reunir los aspirantes a las plazas vacantes y el tribunal que ha de juzgar dichas oposiciones; la Comisión acuerda aprobar la propuesta de referencia limitando a 60 las plazas que han de anunciarse como vacantes, y designar a D. Julio de la Torre Bartolomé para formar parte del indicado Tribunal, como Vocal de esta Comisión, y que se publiquen dichas bases en el BOLETIN OFICIAL.

Expositos.—Martín Miguel.—Solicitado por Gregoria Arranz García, la sea devuelta una niña hija suya llamada Ignacia Muñoz Arranz, que depositó el día 20 de Diciembre de 1913 en el Establecimiento provincial de Beneficencia, vista la justificación que acompaña; la Comisión acuerda acceder a la pretensión previas las formalidades reglamentarias.

Sanchoñuño.—Dada cuenta de la instancia suscrita por Julián Gómez Callejo, en solicitud de que le sea devuelta una hija suya, llamada Valentina Gómez Alvarez, que con fecha 3 de Enero del corriente año ingresó en el torno de la Inclusa de esta Capital, y resultando justificadas las condiciones reglamentarias; la Comisión acuerda acceder a la pretensión, previas las formalidades que prescribe el Reglamento.

Bernardos.—Solicitado por David Cubero Pérez, domicilia lo en dicho pueblo, le sea entregado un hijo suyo y de su actual esposa Felisa González Pérez; la Comisión acuerda remitir la instancia y documentos que la acompañan al Director del Establecimiento provincial de Beneficencia a los efectos del artículo 202 del Reglamento de dicho Establecimiento.

Madrid.—Dada cuenta de la instancia presentada por Lucio Pérez y Pérez, con residencia en dicha Corte, calle de Garellano, y consorte de Guadalupe Bravo, en solicitud de que le sea entregado un hijo de ambos habido antes de contraer matrimonio civil y que fué depositado en el torno del Establecimiento provincial de Beneficencia; la Comisión acuerda remitir la instancia y documentos que la acompañan al Director del Establecimiento a los efectos del artículo 205 con las formalidades del artículo 70 del Reglamento.

Beneficencia. Suministros.—Capital.—Examinado el pliego de condiciones del suministro del papel necesario a la Imprenta del Establecimiento para la impresión del BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para el año 1917, y que han de servir de base para la celebración de la subasta de dicho suministro; la Comisión acuerda aprobar dicho pliego de condiciones, dando al expediente la tramitación propuesta por el Negociado.

Correccional.—Capital.—La Comisión de conformidad con lo propuesto por los Sres. Diputados Inspectores del Correccional de esta Capital, acuerda aprobar los pedidos de efectos hechos por el Jefe en 12 de Octubre para el material de la Escuela y combustible de las oficinas, y el 11 del actual para efectos e impresos con destino a dicha oficina, haciéndose la adquisición de material y efectos y la tirada de impresos en la forma acostumbrada.

Y se levantó la sesión, extendiéndose la correspondiente acta de la misma.

Segovia, 12 de Diciembre de 1916.—El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil.—V.º B.º: El Vicepresidente, Angel Llorente Benito.

Comisión Provincial

Extracto del acta de la sesión celebrada por la misma el día 21 de Diciembre de 1916.

PRESIDENCIA DEL SR. D. ILDEFONSO MORENO VELASCO, VICEPRESIDENTE

ACCIDENTAL DE LA MISMA.

Reunidos los Sres. Diputados cuyos nombres constan en acta, por la Presidencia se declaró abierta la sesión.

Gastos carcelarios.—Cuéllar.—Examinado el presupuesto del gastos carcelarios correspondiente a dicho partido para el año 1917; la Comisión acuerda devolverle al Sr. Gobernador informándole en la forma que consta en acta.

Propios.—Castrogimeno.—Remitido por el Sr. Gobernador a informe el escrito que le ha sido dirigido por Segundo Peña Pecharromán, interesando se ordene a la Alcaldía le conceda uno de los sorteos del terreno que el Estado cedió al municipio para su roturación por los vecinos de dicho pueblo; la Comisión acuerda manifestar al Sr. Gobernador que a tal fin debe reclamar de la Alcaldía los justificantes propuestos por el Negociado.

Suministros.—Capital.—La Comisión acuerda aprobar los precios me-

dios de suministros para el mes de la fecha en la forma que consta en acta.

Personal.—Capital.— La Comisión, como complemento a su acuerdo de 13 de Mayo último, acuerda designar a los Sres. Vicepresidente de esta Comisión, D. Luis Sánchez de Toledo y D. Bernardo Romero Martínez, para que en unión de los Sres. Secretario y Contador de la Corporación, formen el Tribunal de Oposiciones a dos plazas de aspirantes a oficiales de la Excm. Diputación provincial, y señalar el día 2 de Abril y sucesivos para que tengan lugar dichas oposiciones.

Caminos vecinales.—Castrogimeno.—Dada cuenta de la instancia suscrita por el Ayuntamiento de dicho pueblo, en solicitud de que se le conceda dos trozos de camino vecinal, uno a Castro de Fuentidueña y otro a Carrascal del Río, de 8 kilómetros de longitud, entre los dos; la Comisión acuerda manifestar al recurrente que previa la instrucción del oportuno expediente de declaración de utilidad pública, debe dirigir su pretensión al Excmo. señor Ministro de Fomento, cuando se anuncie el oportuno concurso para construcción de caminos vecinales.

Ferrocarriles.—Córdoba.— Interesado de esta Comisión por la de Córdoba se sigan las gestiones que la misma realiza en solicitud de que por las Direcciones de Ferrocarriles se concedan pases de libre circulación a los Vocales de las indicadas Comisiones, se acuerda quedar enterada.

Escuela Normal de Maestros.—Efectos.—**Capital.—** Interesado por D. Dámaso Barrio, que se le entregue sin obstáculo alguno el armonium que de su propiedad viene prestando servicio en dicha Escuela, según se tiene acordado en 27 de Septiembre último, o se le manifieste si la Corporación está conforme con que siga el arriendo de dicho instrumento a razón de 20 pesetas mensuales a partir del mes de Octubre último; la Comisión acuerda comunicar al Director de dicha Escuela el citado acuerdo de 27 de Septiembre por el cual debe entregar a su dueño el repetido armonium, y que respecto de los alquileres que reclama dicho Sr. Barrio se dirija al repetido Director si lo estima oportuno.

Correccional.—Capital.— Interesado por el Director se le manifieste como en años anteriores si ha de suministrarse a los reclusos extraordinarios en los días de Nochebuena y Pascuas; la Comisión acuerda en sentido afirmativo y en la misma forma que años anteriores.

Capital.— Interesado por dicho Director la urgencia de adquirir una nueva caldera para la confección del rancho de los reclusos, por haberse inutilizado la que había; la Comisión acuerda autorizar a dicho Director para la adquisición de la repetida caldera bajo la inspección de los señores Diputados Inspectores, debiendo rendir la oportuna cuenta.

Hacienda provincial.—Capital.— Remitido por el Sr. Director del Establecimiento provincial de Beneficencia un título de la deuda interior al 4 por 100 de 500 pesetas con los cupones del 62 al 80 que le ha sido entregado por D. Martín Velasco, de esta vecindad, como legado por un difunto al Establecimiento provincial de Beneficencia; la Comisión acuerda aceptar el donativo en nombre del Establecimiento, dar las gracias al D. Martín Velasco, por quien se ha hecho la entrega, que pase el título a la Contaduría de fondos para los efectos, y que se forme

el oportuno expediente para la conversión del título donado en una lámina intransferible.

Capital.— Presentada por el Sr. Depositario la factura de D. Ulpiano Crespo, de cinco cortos de colchas y un metro de arpillera para las habitaciones del Sr. Gobernador; la Comisión acuerda que el importe de la misma, de 38'25 pesetas, sea abonado con cargo al capítulo 12 del presupuesto en ejercicio.

Capital.— Vista la relación presentada por el Sr. Depositario, de las facturas del importe del material para el servicio de quintas; la Comisión acuerda que la cantidad de 9'75 pesetas, importe de aquella, sea satisfecho con cargo al capítulo 2.º del presupuesto en ejercicio.

Capital.— Presentadas por el Notario D. Angel de Arce, las minutas de los derechos devengados y papel sellado suplido en dos actas de subastas sin postor, correspondientes a los días 4 de Febrero y 15 del actual, para la contrata del suministro de harina durante el año de 1917; la Comisión acuerda que el importe en junto de aquéllas, de 56 pesetas, sea satisfecho con cargo al capítulo 8.º «Imprevistos» del presupuesto en ejercicio.

Capital.— Rendida por el Sr. Presidente de la Diputación, la oportuna cuenta jurada de los gastos ocasionados con motivo del viaje a Madrid de la Comisión especial, compuesta del mismo, y otros tres Diputados, para gestionar asuntos de importancia para la provincia; la Comisión acuerda que las 567 pesetas importe de aquella cuenta, sea satisfecho con cargo al capítulo 8.º «Imprevistos» del presupuesto en ejercicio.

Presupuesto provincial.—Bercimuel.—Solicitado por el Ayuntamiento, se elimine del presupuesto provincial para el año de 1917, la cantidad de 26.350 pesetas que se consignan para el sostenimiento de la Escuela Normal de Maestros de esta Capital, por entender que dicho sostenimiento corresponde a la Capital, por ser la única que habrá de recibir beneficios con dicho sostenimiento; la Comisión acuerda que se le enterada de dicha pretensión.

Presupuesto provincial.—Capital.— Traslada por el Sr. Gobernador la Real orden del Ministerio de la Gobernación, de 13 del actual, autorizando el presupuesto provincial para el año 1917, en la forma en que fué redactado por la Excm. Diputación provincial; la Comisión acuerda quedar enterada y que pase dicho traslado a la ordenación de pagos a los efectos oportunos.

Personal.—Beneficencia.—Capital.— Participado por el Sr. Director del Establecimiento provincial de Beneficencia, que desde 1.º de Octubre último venía desempeñando interinamente el anciano asilado Domingo Martín Olalla la plaza de portero del mismo por enfermedad del propietario Manuel Sanz; la Comisión acuerda quedar enterada.

Contabilidad provincial.—Capital.— Indicado por el Sr. Vicepresidente que toda vez que la Corporación no ha de volver a reunirse hasta el día 29 del actual, se permita indicar que si ha de concederse como en años anteriores gratificación por Pascuas, al Conserje, ordenanzas y otros servidores de la Corporación, debía acordarse en esta sesión la cantidad y forma de distribuirla; la Comisión acuerda que con cargo al capítulo 8.º «Imprevistos» del presupuesto en ejercicio, se abone a cada uno de los individuos que se indican las cantidades que se les consigna.

Suministros.—Beneficencia.— Capi-

tal.—No habiéndose presentado licitador alguno a las primeras subastas anunciadas para el suministro de lienzos y telas, tocino y harina de trigo para vestuario y suministro de los acogidos del Establecimiento provincial de Beneficencia, durante el próximo año de 1917; la Comisión acuerda señalar el día 10 de Febrero y horas de las 10, 11 y 12 respectivamente, las segundas subastas de dichos artículos bajo los mismos precios, plazo y condiciones que se anunciaron las primeras.

Capital.— Dada cuenta de la Real orden del Ministerio de la Gobernación de 13 de los corrientes, autorizando a la Corporación para adquirir sin las formalidades de subasta el suministro de garbanzos con destino a los acogidos en el Establecimiento provincial de Beneficencia, durante el año próximo; la Comisión acuerda autorizar al Director del Establecimiento de Beneficencia para que lleve a cabo la adquisición de dichos garbanzos en las debidas condiciones, transcribiéndole al efecto la mencionada Real orden.

Expósitos.—Hontalbilla.— Para resolver lo que proceda respecto a la pretensión de Antolín Gómez Lázaro, en solicitud de que le sea entregada una niña hija suya, llamada Teresa Gómez Romero, que ingresó en el Establecimiento provincial de Beneficencia de esta Capital el día 12 de Noviembre de 1912; la Comisión acuerda reclamar de aquél los justificantes propuestos por el Negociado.

Alienados.—Aldea Real.— Resultando de la certificación expedida por los Médicos del Establecimiento provincial de Beneficencia, como resultado de la observación de Leona García López, ser necesaria en opinión de aquéllos la reclusión de la Leona en un Manicomio; la Comisión acuerda remitir dicha certificación a Saturnino García, por quien se solicitó la observación, a fin de que inmediatamente la presente en el Juzgado de primera instancia a los efectos del párrafo 2.º del artículo 6.º del Real decreto de 19 de Mayo de 1885 y comunicarlo así al indicado Juzgado.

Turégano.— Resultando de la certificación facultativa no haber presentado Florentino Manrique Velasco, síntoma alguno de perturbación mental, durante su observación en el Establecimiento provincial de Beneficencia; la Comisión acuerda autorizar al Director del mismo para que previas las formalidades reglamentarias, haga entrega del Florentino a su esposa Isabel López Muñoz, por quien se solicitó la observación.

Asuntos varios.—Capital.— La Comisión acuerda interesar del Sr. Presidente de la Excm. Diputación provincial, a fin de que poniéndole se de acuerdo a la mayor brevedad posible con el Alcalde de la Capital, respecto a la ejecución de acuerdo de la repetida Diputación, gestionen en Madrid los asuntos que de interés para ambas Corporaciones existen pendientes.

Y se levantó la sesión, extendiéndose la correspondiente acta de la misma.

Segovia, 21 de Diciembre de 1916.
—El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil.—V.º B.º: El Vicepresidente accidental, Ildefonso Moreno Velasco.

Alcaldía de Vegas de Matute.
Don Plácido Barreno Cubo, Alcalde Constitucional de esta Villa de Vegas de Matute, provincia de Segovia.

Hago saber: Que comprendido en el alistamiento de esta Villa formado

para el reemplazo del Ejército del año actual como nacido en la misma el año 1896, el mozo que a continuación se relaciona, cuyo actual paradero así como el de sus padres se ignora, cumpliendo con lo dispuesto en la vigente ley de Reclutamiento, se le cita por medio del presente edicto, para que comparezca él o persona que le represente a los actos que a continuación se expresan, advirtiéndoles que caso de no comparecer, será definitivamente alistado y declarado prófugo en su día.

Actos para que es citado a la Sala Capitular:

1.º A la rectificación del Alistamiento que tendrá lugar el día 28 de los corrientes como último domingo del mes, a las once horas.

2.º Al sorteo que se verificará el día 18 de Febrero próximo a las siete horas.

3.º A la clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar el día 4 de Marzo, a las nueve horas.

Mozo a quien se cita

Fulgencio Maestre Juan Traba, hijo de Sixto y de Gumersinda, que nació el 16 de Enero de dicho año 1896.

Vegas de Matute, a 15 de Enero de 1917.—El Alcalde, Plácido Barreno.

Alcaldía de Otero de Herreros.

Hallándose comprendidos en el alistamiento de mozos de este pueblo, para el reemplazo del corriente año, los mozos Mateo Rodríguez Martínez, hijo legítimo de Eusebio y Luisa, y Vicente Herranz Cabrero, hijo también legítimo de Joaquín y Ana, que nacieron en esta población en 1.º de Marzo y 5 de Abril de 1896, respectivamente, e ignorándose su actual paradero, se les cita por medio del presente para que concurren al acto de la rectificación del alistamiento, que tendrá lugar en el salón de sesiones de este Ayuntamiento el último domingo de este mes, día 28 del actual, por si tienen que hacer alguna reclamación; advirtiéndoles si no comparecen, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Otero de Herreros, 16 de Enero de 1917.—El Alcalde, Eusebio del Barrio.

Alcaldía de Nieva.

Con el fin de arreglar a las disposiciones legales vigentes el nombramiento de Inspector de carnes y de Higiene y Sanidad pecuaria de este distrito municipal, se anuncia al público la vacante de dichas plazas, con el sueldo de noventa pesetas anuales la primera, y la segunda, con los honorarios que el agraciado devengue por los servicios que preste, los cuales serán satisfechos con arreglo a la tarifa fijada por el artículo 305 del Reglamento provisional del 4 de Junio de 1915 para la ejecución de la ley de epizootias de 18 de Diciembre de 1914.

En su consecuencia, los señores veterinarios que deseen ocupar dichas plazas, podrán dirigir sus instancias a esta Alcaldía acompañadas del título profesional o copia autorizada del mismo, dentro del plazo de treinta días, contados desde que este anuncio sea inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Nieva, a 15 de Enero de 1917.—El Alcalde, José Rojo.

Alcaldía de Balisa.

Para que el nombramiento de Inspector de carnes y de Higiene y Sanidad pecuarias de este pueblo

pueda tener efecto con arreglo a las disposiciones legales vigentes, se anuncian vacantes las referidas plazas, con el sueldo anual de noventa pesetas la primera, y setenta la segunda, en virtud de asociación para dicho objeto de este Municipio con los limitrofes de Villoslada, Parádnas, Aragoneses y Tabladillo, según preceptúa el párrafo 2.º del artículo 301 del Reglamento de 4 de Junio de 1915.

En su consecuencia los señores Veterinarios que deseen obtener dichas plazas, podrán dirigir sus instancias a esta Alcaldía acompañadas del título profesional o copia autorizada del mismo, dentro del plazo de treinta días, contados desde que este anuncio sea inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Balisa, 14 de Enero de 1917.—El Alcalde, Tomás Llorente.

100

Alcaldía de Valdeprados

Terminado el reparto de paja y leñas, para cubrir el déficit del presupuesto municipal, en virtud de autorización superior, formado por este Ayuntamiento y Junta municipal de este pueblo, para el año actual, queda expuesto al público en la Secretaría del mismo, por término de ocho días, para oír reclamaciones; pasados los cuales, no serán admitidas las que se presenten y se procederá a su cobranza en los plazos reglamentarios.

Valdeprados, 15 de Enero de 1917.—El Alcalde, Pablo Bravo.

103

Alcaldía de Sangarcía

Don Julio García Rodríguez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Sangarcía.

Hago saber: Que hallándose incluido en el alistamiento verificado en esta población para el reemplazo del Ejército del corriente año, el mozo Benjamín Molinero Alonso, hijo de Zoilo y Dorotea, cuyo paradero se ignora, así como el de sus padres y representantes legales, se le cita para el acto de la rectificación del alistamiento, que tendrá lugar en la Sala Consistorial de este Ayuntamiento el último domingo de este mes, a la hora de las once, por si tiene que hacer alguna reclamación, y a los efectos de los artículos 46 y 47 de la vigente ley de Reclutamiento; advirtiéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Sangarcía, 16 de Enero de 1917.—El Alcalde, Julio García.

102

Alcaldía de Honrubia de la Cuesta

Hallándose comprendido en el alistamiento de mozos de este pueblo, para el reemplazo del corriente año, el mozo Bernardo Fernández, hijo de padre desconocido, y de María Patrocinio Fernández, que nació en este pueblo el día 20 de Agosto de 1896, e ignorándose su paradero actual, se le cita por medio del presente; para que concurra al acto de la rectificación del alistamiento que tendrá lugar en el Salón de sesiones de este Ayuntamiento, el último domingo de este mes, día 28 del actual, por si tiene que hacer alguna reclamación; advirtiéndole, si no comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Honrubia de la Cuesta, 15 de Enero de 1917.—El Alcalde, Santiago Hermande.

Alcaldía constitucional de Segovia 191

Don Pascual Guajardo Sánchez, Alcalde constitucional de esta Ciudad.

Hago saber: Que habiendo sido comprendidos en el alistamiento de esta Capital, para el reemplazo del Ejército del corriente año, los mozos que se expresan a continuación, e ignorándose el paradero de los mismos, se les cita por el presente para que concurran al acto de la rectificación del alistamiento que ha de tener lugar en estas Casas Consistoriales, a las doce de la mañana del día veintiocho del mes actual, al del cierre definitivo del alistamiento que tendrá lugar a la misma hora del día once de Febrero próximo, al del sorteo que se efectuará a las siete de la mañana, del domingo dieciocho del mismo mes de Febrero, y por último al de la clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar en las precitadas Casas Consistoriales, a las ocho de la mañana, del cuatro de Marzo del corriente año; advirtiéndole a los que no comparezcan a dichas operaciones que les pararán los perjuicios consiguientes:

Número del alistamiento	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MOZOS	NOMBRES DE LOS PADRES
3	Pablo Calvo Villoslada	Pablo y Eleuteria
7	Daniel Carballo Casado	Daniel y Eulalia
12	Tomás Merino del Barrio	Santiago y Valentina
20	Agustín González Alonso	Bernardo y Josefa
21	Isidro de Pablo García	Mariano y Andrea
27	Bonifacio Agüero Martín	Domingo y Teodora
29	Jesús Pinillos Sebastián	Manuel y Cleta
33	Guillermo Rodríguez Martín	Braulio y Ventura
35	Miguel de Miguel Gruas	Miguel y Nicanora
36	Julio Vega García	Manuel y Antonia
39	Manuel Francisco Martín Bonsoño	Antonio y Teresa
49	Juan José de Calasanz Gómez Rodríguez	Angel y Felisa
50	Francisco Sánchez de Frutos	Anselmo y Manuela
61	Félix Leonardo Pastor Díez	Pedro y Eustasia
138	Jesús María Casas	Manuela
140	Lamberto Gilmartín Blanco	Félix y Estefanía
153	Pablo Navacerrada Berrocal	Jacinto y Manuela
154	Luis Cristóbal Holgueras	Luis y Gerónima
155	Juan Torregó Bodegas	Felipe y Francisca
156	Pablo Marcos Domínguez Martín	Antonio y Ruperta
157	Pedro Díaz Matosas	Angel e Isabel
158	Rosendo González de Inés	Enrique y Angela
159	Francisco Javier Hernández Segovia	Baldomero e Isabel
160	Esteban García Martín	Juan y Josefa

Segovia, 15 de Enero de 1917.—P. Guajardo.

104

Alcaldía de Tabanera la Luenga

Formado el repartimiento de consumos y alcoholes de este pueblo para el año actual, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento y por término de ocho días, a fin de que los contribuyentes puedan reclamar de agravios durante dicho plazo; pues transcurrido, no serán atendidas las que se presenten.

Tabanera la Luenga, 16 de Enero de 1917.—El Alcalde, Eugenio Mateos.

92

Juzgado de primera instancia e instrucción de Segovia

Don Romualdo Sancho Morlán, Juez de primera instancia de esta Ciudad y su partido.

Por el presente hago saber: Que en los autos incidentales sobre habitación de pobreza de que se hará mención, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva a la letra dicen:

Encabezamiento.—Sentencia.—En la ciudad de Segovia a veintidós de Diciembre de mil novecientos dieciséis; el Sr. D. Romualdo Sancho Morlán, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos incidentales sobre habitación de pobreza promovidos por D.ª Romana Bravo Marugán, mayor de edad, soltera, dedicada a las labores propios de su sexo y vecina de esta Capital y D.ª María Juana Bravo

Arribas, también mayor de edad, casada, dedicada a sus labores y vecina de Marugán, con autorización legal de su marido D. Mariano del Pozo Aragoneses, representadas por el Procurador D. Epifanio Mateo, bajo la dirección del Letrado D. Gabriel J. de Cáceres, para litigar con D. Antonio Marugán Gómez, como marido de D.ª Estefanía Martín López, vecinos de Abades, en autos de mayor cuantía sobre entrega de bienes que la D.ª Estefanía adquirió por fallecimiento de su difunta madre D.ª Victoria López Valverde y por la rebeldía de dicho demandado se han seguido estos autos con los estrados del Juzgado, habiendo sido también parte el Sr. Abogado del Estado; y

Parte dispositiva.—Fallo: Que debo declarar y declaro pobres en sentido legal a D.ª Romana Bravo Marugán, vecina de esta Ciudad y a D.ª María Juana Bravo Arribas, que lo es de Marugán, para litigar con D. Antonio Marugán Gómez, como marido y legal representante de D.ª Estefanía Martín López, vecinos de Abades, en autos de mayor cuantía sobre entrega de bienes reservables y en todos cuantos asuntos de los mismos dimanen, concediéndolas los beneficios del artículo catorce de la citada Ley, sin perjuicio de lo dispuesto en el treinta y siete de la misma.—Así por esta mi sentencia que se notificará en la forma prevenida en los artículos setecientos setenta y nueve en relación con el doscientos ochenta y tres de la Ley de Enjuiciamiento Civil, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Romualdo Sancho Morlán; con rúbrica,

Dicha sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al litigante rebelde, D. Antonio Marugán Gómez, como marido de doña Estefanía Martín López, expido el presente que firmo en Segovia, a once de Enero de mil novecientos diecisiete.—Romualdo Sancho Morlán.—Juan B. Coypeiro del Villar.

107

CÉDULA DE CITACIÓN

Por la presente y en virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia de este partido, con fecha trece del corriente, en los autos de ejecución de sentencia, del juicio de menor cuantía seguido en concepto de pobre, por D. Rafael Gómez Rodríguez, vecino que fué de esta Ciudad, natural de Palacios de Salvatierra, y fallecido en Salamanca, en veintiuno de Febrero de mil novecientos dos, contra don Tomás Fernández Canales, vecino de Valladolid, y D. Vicente y D. Serafín Gómez, que lo eran de esta Ciudad, sobre tercería de dominio de bienes embargados a los dos últimos a instancia del D. Tomás, y cuyos autos se siguen hoy para la exacción de las costas impuestas al D. Rafael, se cita a los herederos o causahabientes de éste, mediante su fallecimiento, para que en el plazo de veinte días se personen en dichos autos; bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Segovia, quince de Enero de mil novecientos diecisiete.—El Secretario, Julián Otero.

111

Parque Central de Segovia

ARTILLERÍA

Dispuesto por la Superioridad, la dotación en este Parque de un Celador nocturno con el sueldo anual de 912'50 pesetas, se saca a concurso dicha plaza. Las solicitudes se dirigirán al Sr. Coronel Director, y el plazo termina el 31 del mes actual. Será condición precisa ser licenciado absoluto del Ejército, sin nota desfavorable en su hoja de servicios; la edad máxima será de 35 años y a la solicitud acompañará todos los documentos que acrediten su personalidad y el certificado de buena conducta de la Autoridad Civil. El agraciado tendrá el carácter de Guarda jurado.

Segovia, 17 de Enero de 1917.—El Coronel Director, Tomás Pérez.

ANUNCIO

Se necesitan amas de cria para los Establecimientos provinciales de Beneficencia de esta Ciudad para lactar niños en sus casas.

Las que deseen llevarlos, se presentarán a la mayor brevedad en dichos Establecimientos.